

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se agrega al expediente memorial a través del cual el apoderado judicial de la parte actora presenta renuncia al poder. Pasa a Despacho para que se sirva proveer.

Armenia, Q., 13 de noviembre de 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., VEINTRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE ARAUL OSSA AGUIRRE
DEMANDADO: HENRY FLOREZ QUINTERO Y OTROS
RADICADO: 630014003008-2018-00489-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y una vez estudiado el memorial allegado por la profesional del derecho, NO SE ACEPTA la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez, que no allegó con el escrito, la comunicación enviada a su poderdante, tal como lo dispone el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso. -

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

lmca

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020



RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

F
irmado
Por:

J
ORGE
IVAN
HOYOS
HURTADO

J
UEZ

J
UZGADO
008
MUNICIP
AL
CIVIL
ORAL DE
LA
CIUDAD
DE
ARMENIA
-
QUINDIO

E
ste
documen
to fue
generad
o con
firma
electró
nica y
cuenta
con
plena
validez
jurídica,
conform
e a lo
dispues
to en
la Ley
527/99
y el
decreto
reglame
ntario
2364/12

C
ódigo
de
verific
ación:
180335b
a012621
eed8f2
5164a77
753d94a
944906c
7c20886
cd16724
38fb24f
3

D
ocument
o
generad
o en
23/11/2
020
09:14:2
3 a.m.

V
alide
éste
documen
to
electró
nico en
la
siguien
te URL:
https://
/proces
ojudici
al.rama
judicia

l.gov.c
o/Firma
Electro
nica